



ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA NO. 195-2006. Suscrito en fecha 20 de diciembre del 2006.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **LILIANA CHÁVEZ QUAN**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1960-00885, y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, quien comparece en su nombre propio y para los efectos de este Adendum se denominará "**LA ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA NO. 195-2006. Suscrito en fecha 20 de diciembre del 2006**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF en No. 1425/13-12-2019** de fecha 13 de Diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 17058-GAYF de fecha 11 de diciembre del 2019, donde se solicita a la Comisión Interventora del IHSS la autorización de la renovación del contrato No. 195-2006 suscrito entre la señora Liliana Chávez Quan y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por concepto de arrendamiento por parte del IHSS de un bien inmueble, donde funciona la Oficina Regional de Comayagua. Por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, según el detalle siguiente:

| No. Contrato | Proveedor | Descripción | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Pago Mensual 2019 | Total pago mensual |
|--------------|---------------------|---|---------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| 195-2006 | Liliana Chávez Quan | Alquiler/Oficina Administrativas Regional Comayagua | 01 de enero de 2020 | 31 de diciembre de 2020 | L.13,533.00 | L. 13,533.00 |

En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA CUARTA** y **CLÁUSULA SEXTA: DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA No. 195-2006**, la cuales se leerán de forma siguiente: **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO" pagará por el presente Adendum la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.162,396.00)**, valor que será pagado por mensualidades vencidas de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.13,533.00)** cada una, en la Tesorería del IHSS, siguiendo el procedimiento de pago ya establecido en "EL INSTITUTO". **CLÁUSULA SEXTA: DE LA**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del UNO (01) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, quedando las demás cláusulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **LILIANA CHÁVEZ QUAN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente **ADENDUM** en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte.


DR. RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS
"EL ARRENDATARIO"


SRA. LILIANA CHÁVEZ QUAN
"LA ARRENDADORA"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Regional de Comayagua
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoría Interna
EE/